

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 09 DIC 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

De conformidad con la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora, en escrito precedente, el juzgado, dispone:

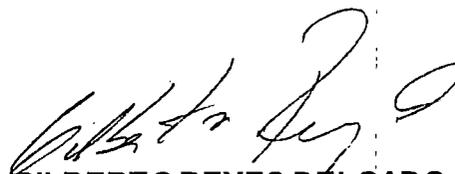
1 – ORDENAR el retiro de la demanda Ejecutiva – EFECTIVIDAD GARANTIA REAL, adelantada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de: ASBEL RAY; por solicitud expresa de la apoderada de la parte actora.

2 – No da lugar a condena en costas. Archívese el expediente digital.

3 - Por secretaría déjese las constancias de rigor, tanto en los libros radicadores, como en el sistema judicial.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>003</u> hoy
<u>10 DIC 2021</u>
El Secretario, 